



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral para el año 2014 correspondiente al Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. Código Convenio 09001342012006.

Visto el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito de una parte, por la representación empresarial, y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2014 del Convenio de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 6 de septiembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Burgos, a 13 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACUERDO CALENDARIO LABORAL. AÑO 2014

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>	<i>Días en verde</i>
Enero	21	21		2, 3 y 31
Febrero	20	20		7 y 21
Marzo	21	21		3, 14 y 28
Abril	19	18	16	14 y 15
Mayo	21	20	2	30
Junio	19	18	27	19
Julio	23	23		1
Agosto	20	20		
Septiembre	22	22		19
Octubre	22	21	10	31
Noviembre	20	20		14
Diciembre	21	14	22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31	
Total	249	238	11	16

Vacaciones: -20.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones:

– General:

1.º turno: 18 de julio al 17 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto a.i.

– Vacaciones tejedores:

Las que acuerden en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2014, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 16 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 12 de noviembre de 2013, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera, con D.N.I. 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)